

**JUNTA DIRECTIVA  
ACUERDO No 07 de 2017  
ACTA No. 10**

**“Por el cual se adopta la Política de Docencia de la Corporación Universitaria del Caribe  
- CECAR”**

La Junta Directiva de la Corporación Universitaria del Caribe –CECAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política Colombiana, declara en su preámbulo, la necesidad de fortalecer la unidad nacional y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.

Que toda acción que tenga como finalidad la formación de seres humanos debe propender por trabajar el marco axiológico y de valores de la Constitución Política para formar ciudadanos del mundo, que se comprometan con la guarda y defensa de los Derechos Humanos, procuren la unidad de la nación y de los pueblos en general, la generación de la cultura de protección de la vida, de la convivencia en paz, de la justicia, del acceso al conocimiento y a la cultura en igualdad de oportunidades, de la equidad y de la libertad en todas sus expresiones.

Que la Organización de la Naciones Unidas - ONU, de la cual Colombia es miembro activo, ha suscrito un acuerdo por el Desarrollo Sostenible que se constituye en un frente de reflexión e intervención obligado, en el desarrollo de todo país, debido principalmente a sus objetivos a cumplir.

Que las Instituciones de Educación Superior -IES- como parte del sistema de educación formal del país, tienen, por disposición de la Ley 30 de 1992, asignadas tres tareas sustantivas: la formación de las nuevas generaciones de ciudadanos profesionales que necesitan las comunidades concretas e históricamente determinadas; el trabajo de producción, distribución y reproducción de los saberes de las ciencias, y la aplicación de estos saberes en la solución de problemas del contexto donde tiene asiento la institución en particular. El desarrollo de estas tareas está necesariamente al servicio del Proyecto de País que se abstrae ideológicamente de la Carta Constitucional de Colombia.

Que la gestión de los diferentes procesos académicos, misionales y de apoyo, se comprenden como un sistema abierto a las exigencias del contexto institucional, nacional e internacional, mediados estos últimos por convenios interinstitucionales con IES de orden internacional o por membresía a organismos internacionales como UNESCO, IESALC, OCDE y demás, en los que Colombia tenga intereses.

Que la calidad del servicio educativo es responsabilidad social de las Instituciones de Educación Superior.

Que CECAR es una institución de educación superior y como tal, en el cumplimiento de las tareas sustantivas en una cultura de la calidad, somete su actuación al conjunto de políticas,

normativas y lineamientos del orden nacional relacionadas con la educación y específicamente con la educación superior.

Que CECAR en un ejercicio responsable de autoevaluación y autorregulación de su quehacer institucional optó por formular un Plan prospectivo a 2036 que obligó a revisar, actualizar y complementar su política de Docencia.

Que CECAR bajo las consideraciones arriba enunciadas acoge el mandato de contribuir a la consolidación de la Paz en el País, y en el ejercicio de su autonomía establece su Política de la Tarea sustantiva de la Docencia mediante el presente Acuerdo.

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar como Política de Docencia, las orientaciones generales para la formación integral en todos los niveles y modalidades de la Educación Superior; las orientaciones para la gestión de sus actores y la organización académica administrativa que soporta la tarea de la docencia; las orientaciones generales para la apropiación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación como mediación didáctica y/o modalidad de enseñanza; las orientaciones institucionales en materia de inclusión e internacionalización y los criterios generales para el fortalecimiento de la cultura de la calidad mediante procesos de autoevaluación y autorregulación de su oferta académica, consagradas en las siguientes disposiciones.

## **CAPITULO PRIMERO**

### **DE LA DOCENCIA.**

**Artículo 1º. TELEOLOGÍA DEL PEI.** La Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, se define como una Institución cuya función central es la Docencia, con un importante desarrollo de su Proyección Social, a través de la ejecución de acciones académicas, investigativas, extracurriculares y de intervención socio-comunitaria, que transformen las problemáticas del entorno atendiendo a las condiciones sociopolíticas, económicas, culturales, de paz y postconflicto, mediante estrategias de articulación con actores sociales de carácter público o privado del orden local, regional, nacional e internacional.

Conforme a esta declaración, cada programa académico tiene como objetivo la formación integral de profesionales fortalecidos con competencias para el emprendimiento, el bilingüismo, el uso de las TIC y la innovación; el compromiso con el aporte de las ciencias y la producción de conocimiento al desarrollo humano y social sostenible; el servicio a la comunidad a través de la proyección social con la finalidad última de construcción de nacionalidad y de país en diálogo con lo global, signado por el respeto, defensa y libre ejercicio de los derechos humanos, su compromiso con el desarrollo sostenible, por la cultura, la paz y la convivencia digna de todos los asociados. Por ello promueve el fortalecimiento de competencias ciudadanas y de responsabilidad social en sus egresados.

**Artículo 2º. DEL MODELO PEDAGOGICO:** La formación integral se realiza desde la concepción pedagógica socio-cognitiva cuyos supuestos son:

1. El **ser humano es perfectible**, un ser en construcción en el ámbito cultural, mediada por la relación con sus congéneres y la naturaleza.
2. La **meta** de formación es la de prefigurar, con la acción pedagógica, un ciudadano comprometido con su proyecto de vida personal-profesional aportante al desarrollo de su comunidad y comprometido con la guarda, protección y ejercicio de los derechos humanos.
3. La **relación** entre los actores de la acción educativa es **de naturaleza horizontal**, cada actor aportando al trabajo con las disciplinas, ciencias y saberes profesionales. El estudiante con sus pre - saberes y nociones y el docente con los saberes declarativos y procedimentales traducidos a un lenguaje que haga posible la enseñabilidad de los mismos en los diferentes escenarios de la educación.
4. Una **organización de los contenidos** que privilegia el trabajo de las categorías y supuestos teóricos que sustentan los saberes disciplinares y de las ciencias que informan las profesiones; haciéndolos significativos al provocar su uso en el análisis y crítica de situaciones sociales y fenómenos naturales cercanos a sus experiencias cotidianas
5. El **trabajo (método) con los saberes** disciplinares, de las ciencias y las profesiones se aborda, por un lado, como objetos de aprendizaje por parte del estudiante, pero también, como estrategia pretexto para provocar en el estudiante el desarrollo de las habilidades, aptitudes, motivaciones y desarrollo de las competencias necesarias para el aprender – aprender. En ese mismo sentido, la evaluación debe tener, durante el proceso, un sentido formativo; de retroalimentación, sin desconocer que hay que emitir un juicio de naturaleza sumativa. Las didácticas y sus mediaciones deben recrear situaciones que favorezcan el aprendizaje y la colaboración entre los estudiantes.

**Parágrafo 1º.** La dimensión **social** del modelo se refiere a la constitución de una conciencia que promueve la distancia crítica del profesional frente a todo acontecer que se proponga en la esfera de lo público, para develar, de los discursos de quienes detentan el poder, los reales intereses y tomar posición con conocimiento frente a ellos y actuar consecuentemente. También refiere a la generación de un compromiso con comunidades carentes de condiciones de vida digna u oportunidades para gozarlas, mediante el servicio social, desarrollando en el estudiante una actitud y vocación pedagógica hacia comunidades con carencias, para promover en ellas capacidades, habilidades, conocimientos para identificar, aprovechar y usar las oportunidades de desarrollo humano.

**Parágrafo 2º.** La dimensión **cognitiva** remite a la capacidad del ser humano de poner las funciones mentales superiores, de la atención, percepción, memoria, pensamiento y lenguaje a disposición de la percepción, interpretación, nominación y aprehensión de la realidad, para explicarla, formular hipótesis e interactuar con ella, para transformarla. El esfuerzo se coloca en la generación en el profesional de una postura crítica argumentada frente a la lectura que haga del acontecer social para tomar posición frente a él con conocimiento y actuar con responsabilidad.

**Artículo 3º. FINALIDAD DE LA FORMACIÓN INTEGRAL:** La formación integral soportada en la concepción pedagógica socio-cognitiva y su enfoque socio-formativo, se viabiliza a través del currículo y tiene como fin último movilizar en los estudiantes desde su condición biológica natural, el desarrollo en la cultura, sus capacidades para ir constituyendo su humanidad, entregando a la sociedad colombiana y al mundo en general, un ciudadano con un proyecto de vida personal y profesional, portador de su identidad caribe en diálogo con lo global; garante de los derechos humanos universales, con conciencia planetaria y actor importante en el

desarrollo social y económico sostenible de su entorno familiar, social y laboral, mediante el ejercicio de sus competencias profesionales, del uso apropiado de las TIC y demás tecnologías propias de su campo de trabajo.

**Artículo 4º. OFERTA ACADÉMICA Y MODALIDAD:** La oferta académica de formación integral se hace en todos los niveles de la educación superior. Los programas académicos ofertados se desarrollan en la modalidad presencial y a distancia (metodologías tradicional y virtual), algunos organizados por ciclos propedéuticos.

**Parágrafo 1º.** La Corporación mediante convenios interinstitucionales con Instituciones de Educación Superior, nacionales o internacionales de reconocida calidad en su país de origen y debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, podrá brindar apoyo académico y administrativo a programas de maestrías y doctorados, sin perjuicio de que ofrezca a futuro sus propios programas, una vez se produzca la transformación de su carácter académico a universidad, conforme a la legislación vigente.

**Parágrafo 2º.** La extensión de los programas académicos y de educación continua, se realiza en sedes propias o mediante convenios con IES o entidades del sector público o privado de reconocido compromiso con la calidad del servicio educativo. La extensión de la oferta académica privilegia la Región Caribe sin perjuicio de extender sus servicios a otras regiones del país.

**Artículo 5º. PROYECTO EDUCATIVO DE PROGRAMA ACADÉMICO:** El Proyecto Educativo de Programa Académico-PEP, expresa los propósitos y objetivos de la formación, sus elementos constitutivos son:

- a) Plan de estudio, con las características que le son propias y los proyectos pedagógicos,
- b) El programa de investigación, y
- c) El programa de extensión y servicio a la comunidad.

**Parágrafo único.** En materia de apoyo, el PEP se acompañará de:

- a) El informe del cuerpo docente, con identificación de sus perfiles, nivel más alto de formación, área en que lo obtuvo, producción académica o de investigación, reconocimientos, escalafón, entre otros.
- b) El listado de recursos para la docencia, investigación y la proyección social.
- c) Reglamentos específicos para el uso de laboratorios, entre otros, que sean exigidos por entes externos.
- d) El plan de mejoramiento, y
- e) Breve historia del programa que incluya la mención de su evolución, los procesos de autoevaluación que haya realizado y las subsecuentes renovaciones de registro calificado, acreditaciones o re-acreditaciones.

**Artículo 6º. EL PLAN DE ESTUDIO:** Se organizan en el plan de estudio los contenidos o saberes en regiones de conocimiento con finalidades formativas específicas. El desarrollo de la tarea sustantiva de docencia se fortalece a través de la ampliación del espectro de oportunidades para la formación humanística y la configuración de un ciudadano con identidad CECARENSE y caribe que dialoga con lo global en el campo de la cultura universal y de las ciencias, desarrollos tecnológicos y saberes profesionales en particular.

**Artículo 7º. CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO:** Las características del currículo de formación integral son:

- a) La coherencia ideológica, metodológica y de seguimiento, control y mejoramiento continuo con el modelo pedagógico, el enfoque socio formativo, la Misión y el PEI.
- b) Los Proyectos Pedagógicos Transversales que trabaja la estructura axiológica y valórica de la Carta Constitucional, los valores institucionales y temas que aportan a la formación de la ciudadanía.
- c) La relevancia académica y pertinencia social de la oferta educativa.
- d) La universalidad de saberes y de la riqueza espiritual y material de las diversas expresiones culturales que ha producido la humanidad.
- e) La flexibilidad pedagógica, curricular, académica y administrativa.
- f) La integralidad de la formación.
- g) La disciplinariedad, interdisciplinariedad y trans-disciplinariedad.
- h) El sistema de evaluación del aprendizaje, de la docencia, de la investigación, de la proyección social, de la producción intelectual de estudiantes y docentes, de la relevancia académica y pertinencia social del plan de estudio y de la gestión integral de los procesos académicos.

**Artículo 8º. PROCESOS SUSTANTIVOS DE LA TAREA DOCENTE:** Los procesos sustantivos de la docencia son la formación, la enseñanza y la evaluación. Los responsables de su ejercicio son el cuerpo docente asignado a cada programa o departamento académico adscritos a las Facultades.

## **CAPITULO SEGUNDO DE LOS ACTORES DE LA DOCENCIA**

**Artículo 9º. ACTORES DE LA DOCENCIA:** Los actores de la tarea docente se congregan en las Facultades y Departamentos académicos; Docentes y Estudiantes conforman una comunidad que trabajan en pro de la formación integral, en la reproducción, uso, producción de las ciencias y saberes de las diferentes profesiones y en el servicio social a la comunidad.

La relación entre el estudiante y el docente es horizontal, cada uno de ellos aporta a la relación. Los docentes aportan los saberes de las ciencias, experiencias profesionales, su cosmovisión y juicios previos sobre la calidad de su estudiante; los estudiantes sus nociones, experiencias, sus cosmovisiones y juicios previos sobre el docente, todo ello es expuesto en el aula para entrar al diálogo generador de oportunidades de aprendizaje-construcción de conocimiento.

**Artículo 10º. DE LOS DOCENTES:** Se considera docente, la persona natural vinculada contractualmente con CECAR para desarrollar acciones en el campo de la docencia, la investigación, la extensión, la proyección social, la gestión y administración académica, en los programas académicos ofrecidos por la Corporación en sus diferentes niveles y modalidades.

**Parágrafo 1º.** La calidad personal, profesional y académica; el ideal y la actitud por y para la democracia y la vocación para acompañar a otros a transformar, para bien, sus condiciones espirituales y materiales de vida son características que no deben faltar como criterios para la vinculación, promoción, reconocimiento y permanencia del profesional que ejerce la docencia en la Corporación.

**Parágrafo 2º.** La cualificación constante y el nivel de formación posgradual del cuerpo docente, es un indicador del fortalecimiento de la docencia, de la investigación y la proyección social de la Corporación, en la conquista e incorporación a su cultura organizacional, de la alta calidad de sus procesos.

**Parágrafo 3º.** Existe un Programa Institucional de Formación Avanzada, de capacitación y actualización docente con la finalidad de fortalecer la masa crítica responsable del desarrollo de las tareas sustantivas y garantizar con ello la calidad del servicio y el cumplimiento de la misión institucional.

**Parágrafo 4º.** Existe un sistema de incentivos a la producción intelectual de los docentes, desde su rol en docencia, investigación o proyección social, como indicador de su constante aporte a la cultura universitaria, que evidencie su desarrollo intelectual a favor del aprendizaje de sus estudiantes y del análisis y contribución a problemas de su entorno.

**Artículo 11º. PERFIL DEL DOCENTE CECARENSE:** el cuerpo docente de la Corporación, en concordancia con el artículo 8º del presente Acuerdo y el inciso segundo del artículo 61 del Acuerdo 01 de 2014 de Junta Directiva, debe caracterizarse por tener:

1. La competencia de *Formar* entendida como la capacidad para reconceptualizar y utilizar conocimientos pedagógicos que le permiten crear ambientes educativos para el desarrollo de sus estudiantes, de sí mismo y colegas y de la comunidad educativa en general.
2. La competencia de *Enseñar* entendida como la capacidad de tener el dominio curricular, el dominio de la enseñanza, el dominio de la didáctica y de la gestión de la enseñanza.
3. La Competencia de *Evaluar* entendida como la capacidad para reflexionar, hacer seguimiento y tomar decisiones sobre los procesos de formación, con el propósito de favorecer la autorregulación y plantear acciones de mejora en la enseñanza, en el aprendizaje y en el currículo.
4. La Competencia *Productiva* entendida como la capacidad de formularse un proyecto de vida personal que involucra el específico profesional y su rol de docente de la educación superior. Compromete la capacidad de adaptación a las nuevas lógicas impuestas por la sociedad del conocimiento y del desarrollo científico tecnológico que toca su campo profesional, a las cambiantes regulaciones, cada vez más exigentes para los diversos campos de conocimiento que se trabajan en la educación superior. Involucra la capacidad creadora para recrear y crear nuevos bienes en su área de desempeño docente y profesional.
5. La Competencia *Social* se entienden como la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, estableciendo relaciones con el sector externo, (social, cultural y productivo) mediante acciones pedagógicas para aportar al mejoramiento de la calidad de vida local.
6. La competencia *Interactiva* se entiende como la capacidad para interactuar con los diferentes miembros de la comunidad educativa, en un marco de convivencia armónica, respeto por los valores y ejercicio de la ciudadanía.

**Artículo 12º. AUTONOMIA DE LA DOCENCIA:** La Corporación garantiza al docente el ejercicio de su docencia sin restricciones de carácter político, económico, social, religioso, cultural o de cualquier otro orden, bajo el criterio de libertad de cátedra, sin perjuicio del sometimiento de su conducta a la Constitución Política, la Ley, las normas específicas de educación superior y la normatividad institucional.

**Artículo 13º. ESTABILIDAD LABORAL DEL CUERPO DOCENTE:** La Corporación garantiza la vinculación y permanencia del personal docente idóneo que propenda por el logro de los más

altos niveles del conocimiento, asociado a criterios éticos, de productividad y calidad. Por ello la actividad docente se encamina a la consecución permanente del conocimiento en todos los campos del saber, a su enseñanza en la formación del estudiante, y en su validación en la aplicación en acciones orientadas a la solución de problemas de y con la comunidad.

**Artículo 14º. MARCO NORMATIVO DEL DOCENTE:** Además del Reglamento Interno de Trabajo, el cuerpo docente tiene su propio estatuto que regula las relaciones existentes entre el personal docente y CECAR, respecto a su selección, vinculación, desvinculación, derechos y deberes, incompatibilidades, méritos y distinciones, clasificación, formación, evaluación, incentivos, permanencia y promoción en el escalafón.

**Artículo 15º. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE:** El cuerpo académico destinado a la docencia, a la investigación y a la proyección social de una Facultad, en correspondencia con su ámbito de competencia, responde por la construcción, permanencia, acreditación de alta calidad y el mejoramiento continuo de su oferta académica.

**Parágrafo único.** El docente tiene la responsabilidad de planear, organizar, ejercer, evaluar y retroalimentar con fines de mejoramiento, los procesos de docencia, investigación, extensión, proyección social y coordinación administrativa-académica que le ha sido asignado por uno o más períodos lectivos.

**Artículo 16º. PORTAFOLIO DOCENTE:** El docente registra en su Portafolio Docente, las responsabilidades asumidas en el semestre lectivo, sus ejecutorias, la evaluación del impacto buscado, los productos esperados y las evidencias que sustenten las realizaciones respectivas. Será fuente de consulta para su seguimiento con fines de evaluación y de mejoramiento del desempeño alcanzado al final del ejercicio.

**Parágrafo único.** El Plan de Trabajo, componente del portafolio docente, registra información sobre las responsabilidades asignadas directamente a la tarea docente, a la tarea de investigación y las asignadas a la extensión y proyección social. Igualmente registra la información sobre asignación de actividades administrativas del programa académico o de carácter institucional. En él se especifica también, la naturaleza de los productos esperados al final del ejercicio y su calidad.

**Artículo 17º. ESTUDIANTES:** El estudiante es el centro del proceso de aprendizaje, constructor de conocimientos. Reflexiona y autorregula su proceso de aprendizaje en la búsqueda de la excelencia académica. El estudiante y el graduado de CECAR velan por la imagen y la dignidad de sí mismos y de la Corporación.

**Artículo 18º. GARANTÍAS AL ESTUDIANTE:** La Corporación garantiza a los estudiantes su formación integral, el aporte a su crecimiento personal y profesional y la calidad del servicio educativo.

Provee a los estudiantes el conocimiento de la normatividad institucional que le es pertinente durante su proceso de formación.

Los Programas Académicos con su acción de formación, el programa Trayectoria Académica Exitosa, TAE, con acciones extracurriculares y las buenas prácticas institucionales en materia de Bienestar, cultura organizacional y direccionamiento institucional, configuran el entramado de estrategias que hacen posible la permanencia y la formación integral del profesional cecarense.

**ARTÍCULO 19º. OBLIGACIONES Y DEBERES DEL ESTUDIANTE:** El estudiante está en la obligación de acoger y cumplir los diversos reglamentos que direccionan y garantizan sus derechos y exigen el cumplimiento de sus deberes, a fin de alcanzar su formación profesional.

Estos derechos y deberes están contenidos en el Reglamento Estudiantil, en el Reglamento de Prácticas Profesionales, en los Convenios Interinstitucionales celebrados con el sector productivo u organismos del Estado, en el Reglamento Interno de Trabajo del campo de práctica, sin perjuicio de las normas constitucionales y legales de Colombia, o del país donde éstas se realizan.

**Artículo 20º. CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO:** La Corporación provee para el ejercicio de la docencia, el talento humano idóneo para la formación, la enseñanza y la evaluación, los medios pedagógicos pertinentes, los espacios físicos adecuados y suficientes, asignación presupuestal para el funcionamiento de las unidades académicas y los marcos regulatorios institucionales y específicos de estudiantes y docentes.

**Artículo 21º. DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONVENIOS:** La planeación, organización, desarrollo y control de las Prácticas Profesionales de los estudiantes se hace bajo los siguientes criterios:

- a) Toda práctica profesional debe estar formalizada a través de un Convenio Marco de cooperación y en los convenios específicos vigente a la fecha de su realización.
- b) De manera excepcional se realizarán prácticas profesionales mediadas por “Cartas de Intención”
- c) La Oficina de Relaciones Interinstitucionales, ORI, recepciona los convenios marco, los específicos, Otrosí y las Cartas de Intención.
- d) Se garantiza la relevancia académica y pertinencia social de las labores a ejecutar por los estudiantes en práctica profesional y la adecuación de los diferentes lugares, acorde a las cláusulas de los respectivos convenios Marcos y Específicos, o en su defecto, la Carta de Intención.
- e) Todos los actores que intervienen en el desarrollo de la práctica profesional deben cumplir el Principio de Confidencialidad y la cadena de custodia de la información.
- f) El desempeño y actuación del estudiante en práctica profesional se regirá por el Reglamento Interno de Trabajo del sitio de la práctica, el Código Ético Profesional, el Reglamento Estudiantil, el Reglamento de prácticas, la Constitución y las leyes.
- g) Todo estudiante que realice práctica profesional, debe tener vigente su afiliación a EPS y contar con ARL.
- h) CECAR reglamentará la Práctica Profesional sin perjuicio de condiciones exigidas a profesiones en especial, desde sus códigos de ética específicos.
- i) La práctica profesional y pasantías, desarrollan movilidad saliente y entrante de carácter nacional e internacional

**Parágrafo 1º.** Mediante Acuerdo la Junta Directiva reglamentará las condiciones básicas que todo Programa Académico debe acoger para la planeación, organización, ejecución, control y mejoramiento de la Práctica Profesional de los estudiantes en cualquiera de los niveles y modalidades de formación de pregrado y posgrado.

**Parágrafo 2º.** CECAR asegura los campos o escenarios de práctica profesional, ellos están mediados por convenios marcos interinstitucionales y sus OTROSÍ, respectivos. Excepcionalmente, mediante carta de intención de un actor del sector externo, CECAR autoriza, previa concreción del trabajo a desarrollar en la institución solicitante, la práctica profesional de sus estudiantes.

**ARTÍCULO 22º. GRADUADOS.** El graduado de CECAR es un profesional integral, con visión global e identidad caribe, capaz de transformar positivamente las realidades sociales y



económicas de su entorno, utilizando las tecnologías de la información, la innovación empresarial y social.

El graduado es un miembro activo de la comunidad universitaria, se convierte en un actor que aporta a la imagen y visibilidad de CECAR, a la relevancia académica y pertinencia social del programa del que es egresado y de la institución misma.

Tendrá representación, con voz y voto, en los órganos colegiados de la institución conforme lo determine el Estatuto General y demás disposiciones normativas internas.

## **CAPITULO TERCERO**

### **DE LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 23º. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:** La acción educativa implica antes, durante y después de ella, un proceso de evaluación permanente, transparente y con criterios explícitos de las diferentes variables comprometidas en el acto educativo, a fin de conocer el logro de los fines propuestos con él. Comporta la emisión de un juicio acerca del estado de cercanía o lejanía frente a estos criterios previamente establecidos, para con posterioridad tomar decisiones e iniciar un plan de mejoramiento. Implica, entonces, una constante retroalimentación para ir autorregulando el acto educativo en un horizonte de mejoramiento continuo y conquista de la calidad del servicio.

Esta acción convoca finalidades, actores, saberes declarativos e instrumentales, presupuestos pedagógicos y didácticos, la planeación del acto educativo, las mediaciones pedagógicas y recursos, el clima que rodea el acto educativo, los contextos socioculturales, político, entre otros. Todos ellos susceptibles de evaluación.

Este proceso tiene un componente pedagógico a fin de ir educando en la comunidad universitaria la conciencia y el ejercicio de la auto-reflexión crítica y propositiva, siempre con el norte del mejoramiento continuo para garantizar el cumplimiento de la Misión y objetivos trazados en el Proyecto Educativo Institucional. Los principios orientadores del proceso de evaluación son:

- a) La transparencia en el proceso.
- b) La cultura de la evaluación como oportunidad para la toma de decisiones objetivas para el mejoramiento continuo.
- c) La reflexión de los resultados de las evaluaciones de la enseñanza y del aprendizaje son insumos para la revisión de la relevancia académica y pertinencia de los syllabus o programas de asignatura/cursos/módulos y planes de aula.
- d) Para el docente, la evaluación de los resultados del desempeño en los aprendizajes de los estudiantes, son una oportunidad para reflexionar sobre su práctica de aula.
- e) Para el estudiante, la evaluación se convierte en una oportunidad de aprendizaje y mejoramiento continuo en cuanto a sus responsabilidades y desempeño en su proceso de formación profesional.

**ARTÍCULO 24º. NATURALEZA DE LA EVALUACIÓN.** La evaluación por naturaleza debe ser formativa, transparente, permanente e integral con la finalidad de retroalimentar, en la comunidad académica, el progreso y mejoramiento continuo de sus responsabilidades.

**ARTÍCULO 25º. MODALIDADES DE EVALUACIÓN:** Todo proceso de evaluación del desempeño de la comunidad académica de programa y de Facultad implica la autoevaluación,

coevaluación y heteroevaluación. La evaluación debe ser mediada por técnicas e instrumentos pertinentes a los procesos declarativos o procedimentales, objetos de evaluación.

**ARTÍCULO 26º. EVALUACIÓN Y REGULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE PROGRAMA - PEP:** El PEP, es objeto de evaluación permanente a efectos de garantizar su coherencia con la visión y misión del Proyecto Educativo Institucional, con los propósitos y objetivos del programa, su relevancia académica y su pertinencia social. La participación en los procesos de evaluación y regulación del PEP es obligación de la comunidad académica de cada programa. Es objeto de evaluación permanente la visibilidad de cada programa académico dentro de la Institución y en el sector externo, como un aporte importante a los indicadores del cumplimiento de la Misión, Objetivos y del PEI de CECAR.

**Parágrafo único:** La Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación- CTE&I, participa en la evaluación del PEP acorde desde el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 27º. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ACTORES (DOCENTE-ESTUDIANTE):** La Corporación, mediante disposiciones expedidas por la Junta Directiva establece los criterios y formas de evaluación del desempeño de los estudiantes y de los docentes.

**ARTICULO 28º. EVALUACIÓN DEL CUERPO DOCENTE:** Al cuerpo docente se le evalúa su desempeño en las competencias: a) pedagógicas y didácticas, b) Institucionales, c) productivas, d) Interactivas y d) sociales.

El Portafolio Docente es fuente obligada de consulta para la evaluación del docente.

**ARTICULO 29º. EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE:** La evaluación del desempeño de los estudiantes se realiza en forma integral; comprende tanto la evaluación de su desempeño personal y académico acorde a las experiencias de orden curricular y extracurricular propuestas en el PEP, como su comportamiento en el campus universitario y escenarios del sector externo en que actué como miembro de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 30º. ACCIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN:** CECAR desarrolla acciones correctivas y de mejoramiento continuo de los procesos misionales y de sus actores, como consecuencia de los resultados obtenidos en los diferentes procesos evaluativos.

## CAPITULO CUARTO

### ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA, PROCESOS Y ACTIVIDADES

**ARTICULO 31º. ORGANIZACIÓN DE LA TAREA SUSTANTIVA DE LA DOCENCIA.** Para el ejercicio y desarrollo de la docencia se cuenta con una organización académica administrativa, identificación de los procesos sustantivos, asignación de talento humano con ámbitos de responsabilidades definidos, asignación de los recursos de infraestructura, bienes muebles, tecnologías, financieros y demás requeridos.

**ARTICULO 32º. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DOCENCIA:** La Vicerrectoría Académica, las Facultades, los Programas y Departamentos académicos y unidades de apoyo a la docencia, constituyen la estructura administrativa de la tarea docente.

La Junta Directiva mediante Acuerdo dispone la organización y responsabilidades de la Vicerrectoría Académica y sus diferentes dependencias.

**ARTICULO 33º. LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA DOCENCIA:** Las actividades sustantivas de la docencia son:

1. La gestión del Proyecto Educativo de Programa Académico y gestión de los planes de mejoramiento continuo.
2. Gestión del desarrollo de la oferta académica de pre y posgrado.
3. Gestión de la calidad de la oferta académica, y
4. Gestión de la relación universidad-estado- sociedad.

**Artículo 34º. LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA DOCENCIA:** Las actividades de apoyo son:

1. Gestión del cuerpo docente y de la comunidad de estudiantes.
2. Gestión de los recursos para la docencia, la investigación y el servicio a la comunidad o proyección social,
3. Gestión de los programas de Bienestar Institucional dirigidos a la comunidad de estudiantes y docentes, y
4. Gestión de la autoevaluación y autorregulación del aprendizaje, de la enseñanza y del PEP.

**ARTICULO 35º. CRITERIOS PARA LA GESTION DEL PEP.** Los criterios para el diseño, organización, ejecución y autorregulación del PEP son:

1. La coherencia del PEP con la Misión y el PEI.
2. La relevancia académica de los saberes de las ciencias y cuerpos teóricos-conceptuales y metodológicos que fundan la profesión.
3. La pertinencia social de la formación profesional; la relevancia académica y pertinencia social de los procesos de investigación, la publicación y aplicación de sus productos y aportes a la formación profesional; el servicio social a la comunidad y su impacto real en la transformación de sus realidades – problemas.
4. La pertinencia de los proyectos pedagógicos institucionales o del programa académico y su impacto en la constitución de la condición de ciudadanía del profesional en formación, y
5. La existencia de características del currículo: flexibilidad, integralidad, interdisciplinariedad, internacionalización del currículo o universalidad de saberes.

Estos criterios también aplican a:

1. Gestión de los planes de mejoramiento continuo.
2. Gestión del desarrollo de la oferta académica de pre y posgrado.
3. Gestión de la calidad de la oferta académica.
4. Gestión de la relación universidad-estado- sociedad

**ARTICULO 36º. LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA DOCENCIA:** La gestión de las actividades de apoyo a la tarea de la docencia, se refiere a:

1. La gestión del cuerpo docente que comprende:
  - a) Proceso de vinculación, contratación, permanencia y desvinculación.
  - b) Proceso de seguimiento al ejercicio de la docencia (formación, enseñanza, evaluación) y toma de decisiones.
  - c) Proceso de formación avanzada, profundización o actualización de los saberes disciplinares o profesionales y capacitación en didácticas de la enseñanza de las ciencias.
  - d) Gestión de la promoción y ascenso, estímulos y reconocimientos del desempeño y de producción docente.

2. La gestión del fortalecimiento del ejercicio de la docencia con tres frentes de acción:
  - a) Formación avanzada del cuerpo docente en maestrías y doctorado acorde con las necesidades de su oferta académica o en respuesta a las metas de ampliación de su oferta en áreas afines o nuevas áreas de conocimiento, a las exigencias de la investigación o de la proyección social.
  - b) Capacitación en estrategias y metodologías para la docencia, la proyección social y la investigación formativa y la formación en investigación.
  - c) Cualificación y profundización en saberes disciplinares y/o profesionales.
3. La gestión de los recursos de infraestructura, mediaciones tecnológicas y Tics, laboratorios especializados, salas de cómputo, bases de datos, bibliotecas, hemerotecas, recursos financieros, entre otros, necesarios para el ejercicio de la docencia, la investigación y la proyección social de la comunidad educativa de los programas académicos.
4. La gestión y seguimiento a los procesos de acompañamiento, asesoría y apoyo a estudiantes en riesgo de repitencia o deserción del sistema de educación superior, cualquiera que sea (n) su (s) causa (s). Igualmente, se identifican y apoyan los estudiantes con competencias excepcionales para su fortalecimiento y promoción a experiencias más enriquecedoras de su condición.

**ARTICULO 37º. FINES DE LA AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN:** El proceso de autoevaluación y autorregulación de la función docencia conduce a la creación y permanente superación de las condiciones de calidad de la oferta educativa de la institución en términos de: a) Su relevancia académica, b) Pertinencia social y c) El impacto en la sociedad a través de sus egresados, producción científica y servicio social a la comunidad. La Misión y el PEI, más los lineamientos de alta calidad nacionales e internacionales son referentes obligados para la emisión de los juicios sobre la calidad conquistada por las diversas ofertas académicas y de la institución misma. Igualmente los estándares internacionales que obligan o condicionan la calidad de las IES internacionales con las que CECAR gestione convenios o alianzas para la movilidad de la comunidad universitaria, membresía en redes de docencia, investigación, proyección social o de gobernanza.

**ARTICULO 38º. SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SIGC.** CECAR asegura la calidad del servicio mediante el Sistema Integral de Gestión de Calidad (SIGC), dinámico y de construcción colectiva permanente, el cual le permite orientar sus esfuerzos para lograr sus objetivos y acciones, que conlleven a la consolidación de la misión y la realización de la visión propuesta en el horizonte del tiempo.

Sus componentes son:

- a) **Direccionamiento Estratégico:** Actúa como orientador del crecimiento institucional; dentro de sus componentes se trabaja la misión, visión, principios, valores, criterios de actuación, ejes estratégicos, metas y acciones estratégicas.
- b) **El sistema de gestión de la calidad - SGC.** Permite organizar el trabajo y gerenciar los procesos mediante una interacción sistemática; dentro de sus componentes se trabaja políticas de calidad, objetivos de calidad, planes de mejoramiento de procesos, políticas institucionales, procedimientos, manuales, indicadores de gestión, entre otros.
- c) **Sistema Institucional de Autoevaluación Permanente-SIAP.** Es un proceso de revisión integral continuo, sistemático y organizado, que promueve la participación de los integrantes de la comunidad universitaria y la articulación permanente de las diferentes unidades académicas – administrativas.

## CAPITULO QUINTO

### MEDIOS Y TECNOLOGÍAS EN LA EDUCACIÓN

**ARTÍCULO 39º. DEFINICIONES:** La Corporación comprende la educación virtual como el proceso de enseñanza-aprendizaje que se centra en el estudiante y sus actividades son mediadas al menos en un ochenta por ciento (80%) en un Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), donde prevalece el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para facilitar el proceso de comunicación de forma síncrona y asincrónica.

CECAR fomenta el uso de los Medios y Tecnologías como apoyo a los procesos académicos desde el modelo social cognitivo, contribuyendo a los objetivos misionales de Docencia, Investigación y Proyección Social. Dinamiza también, los procesos de internacionalización institucional.

CECAR asume el AVA como un espacio desde el cual se generan dinámicas que permiten el intercambio, socialización, retroalimentación, construcción colaborativa de saberes y desarrollo de competencias; así como la evaluación permanente para los actores participantes, posibilitando el alcance de los propósitos de formación en cada uno de los programas académicos adscritos a la modalidad a distancia o presencial. Para ello, establece implementar el uso de Medios y Tecnologías en la educación con la finalidad de mejorar la calidad del aprendizaje en todos los niveles y modalidades de la oferta académica. La implementación se da por medio de las siguientes metodologías o tipos de mediaciones:

- a) **El e-learning o educación en línea**, que permite el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en un entorno virtual a partir del uso de medicaciones que contemplan la implementación de encuentros sincrónicos y asincrónicos para la interacción entre participantes (tutor-estudiante) y el acceso al conocimiento previamente dispuesto para el desarrollo de competencias.
- b) **Blended learning o aprendizaje combinado**, que permite el proceso de enseñanza aprendizaje apoyadas en las estrategias del e-learning, con instancias de capacitación presencial.
- c) **MOOC (Massive Open Online Course) o cursos masivos en línea**, entendidos como cursos a distancia, accesible por internet al que se puede apuntar cualquier persona y prácticamente no tiene límite de participantes.

**ARTÍCULO 40º. ESCENARIOS DE LA VIRTUALIDAD:** La virtualidad en CECAR se ve reflejada en diferentes escenarios, los cuales responden a necesidades de los diferentes niveles y modalidades, de la siguiente forma:

- a) Oferta de programas de pregrado, posgrado y educación continuada mediante la metodología o modalidad virtual.
- b) Diseño e implementación de ambientes de aprendizaje mediados por TIC como apoyo a la docencia, la investigación y la proyección social en la modalidad presencial y educación a distancia tradicional.
- c) Virtualización e implementación de asignaturas para los programas de la modalidad presencial contribuyendo a la flexibilización e internacionalización del currículo.
- d) Diseño de espacios mediados por TIC para apoyar la labor de asesoría y revisión de la producción intelectual promoviendo una cultura de integridad académica.
- e) Cualificación para el mejoramiento de la labor docente por medio de la implementación de la Ruta de formación “RutaTIC”.

**ARTÍCULO 41º. DIMENSIONES DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL:** CECAR desde sus Lineamientos Pedagógicos y Comunicativos para la Educación Virtual, adopta lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en materia de Educación Virtual en la Educación que establecen las siguientes dimensiones:

- a) **Pedagógica**, la cual debe estar a la cabeza de cualquier programa que pretenda ofrecerse de manera virtual, garantizando que se conserve la calidad y el horizonte formativo teniendo en cuenta el Proyecto Educativo de la Institución.
- b) **Comunicativa**, la cual permite que los ideales y los postulados de la dimensión pedagógica sean traducidos y entregados a los estudiantes en lenguajes que permitan su comprensión y apropiación. También, facilita la interacción entre los diferentes actores del proceso formativo en un entorno mediado por tecnología.
- c) **Tecnológica**, encargada de propiciar las herramientas para que los ideales formativos, las metodologías y estrategias didácticas planteadas en la dimensión pedagógica; y los materiales y demás propuestas de la dimensión comunicativa puedan llegar a los que participan del proceso educativo.
- d) **Organizacional**, entendida como la manera en que la organización asume y actúa frente a lo virtual involucrando principalmente a la administración y posibilitando que las otras dimensiones operen de manera armónica.

**ARTÍCULO 42º. EL PROCESO DE VIRTUALIZACIÓN:** CECAR ha definido para la producción de cursos virtuales y sus respectivos recursos, como la “Ruta para el Diseño y Desarrollo de Cursos Virtuales” donde se asume el proceso de virtualización atendiendo a las siguientes etapas:

- a) **Análisis:** en la cual se hace la revisión de syllabus y verificación de los contenidos a actualizar, y se asignan los expertos temáticos que diseñarán los ambientes.
- b) **Diseño:** en la cual se realiza la inducción a los expertos temáticos para socializar el proceso de virtualización y se inicia con el diseño y adaptación de contenidos, actividades y recursos. También se realiza la revisión y aprobación de plantillas.
- c) **Desarrollo:** que consiste en la producción tecnológica de los recursos y actividades que configurarán el ambiente virtual.
- d) **Implementación:** proceso en el cual se realiza la migración de los recursos de aprendizaje y actividades al ambiente virtual donde se desarrollará el proceso formativo.
- e) **Evaluación:** acción que permite la verificación y funcionalidad de los recursos dispuestos en el ambiente virtual para la detección y corrección de fallas que incidan en la oferta del curso.

Durante el proceso de producción de ambientes virtuales participan los siguientes actores: a) experto temático, b) par académico, c) corrector de estilo, d) pedagogo, e) comunicador digital, f) diseñador gráfico y multimedia, g) desarrollador web y h) integrador de contenidos.

**ARTICULO 43º. USO, APROPIACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA APOYADA POR LAS TIC:** la inmersión de tecnología en CECAR, es un requisito clave para la consolidación de los procesos de formación de docentes y estudiantes, aportando a la internacionalización, la investigación e innovación, mediante escenarios apoyados en medios y tecnologías. Para ello, se determinan los siguientes niveles que permiten evolucionar hacia la innovación educativa, aportando a la calidad de los procesos académico y contemplando lo establecido en el documento “Competencias TIC para el Desarrollo Profesional DOCENTE” (MEN, 2013):

- a) **Nivel de Uso:** entendido como el nivel inicial en el cual docentes y estudiantes empiezan a familiarizarse con las tecnologías e integrarlas en sus labores, reflexionando sobre las posibilidades que ofrecen las mismas en sus actividades de enseñanza y aprendizaje.
- b) **Nivel de Apropiación:** en este nivel se utilizan las TIC para aprender, de manera no presencial, aprovechando los recursos disponibles en la web, los espacios de formación virtual y la participación en redes y comunidades de práctica. También, se integran las TIC en el diseño curricular, el PEI y la gestión institucional de manera pertinente, además, se entienden y analizan las implicaciones sociales de la inclusión de las TIC en los procesos educativos.
- c) **Nivel de Innovación:** en el cual los actores son capaces de adaptar y combinar diversas herramientas tecnológicas para el diseño de recursos, ambientes de aprendizaje y de gestión institucional que respondan a las necesidades particulares de su entorno. Se hace la adopción y adaptación de nuevas ideas y modelos para promover ambientes de aprendizaje afectivos.

## CAPITULO SEXTO

### DE LA INCLUSIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**Artículo 44º. DEFINICIÓN:** Fundamentado en los principios y derechos constitucionales, hace referencia a la inexistencia de criterios y prácticas de exclusión a determinadas personas, en consideración a circunstancias de diverso orden, para acceder, participar, gozar y ejercer, en condiciones de igualdad, de todas las oportunidades que el ordenamiento jurídico reconozca, o las que organizaciones gubernamentales o no gubernamentales propongan para el desarrollo humano y social.

El artículo 5º de la Carta Constitucional establece la primacía de los derechos inalienables de la persona sin ninguna clase de discriminación; el derecho a la educación como bien y servicio público le aplica el mismo imperativo de la inclusión y por disposición del artículo 5º de la Ley 30 de 1992, la educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.

El sistema educativo, entonces, debe atender todas las necesidades de la comunidad de estudiantes, favoreciendo el desarrollo de programas y estrategias que supriman la disparidad educativa que afecta a la mayoría de los colombianos, dadas las condiciones estructurales del orden cultural, socioeconómico, político y regionales, por un lado y las biológicas, por el otro, relacionadas estas últimas con los aspectos cognitivos, sensoriales, comunicativos y afectivos. Lo que conlleva a prestar especial atención a los grupos vulnerables, a la discriminación y la exclusión, tales como grupos étnicos, poblaciones en situación de discapacidad y víctimas del conflicto armado.

En ese orden de ideas CECAR:

- a) Asume la inclusión como una propuesta educativa que trata de responder de la mejor forma posible al desafío de una educación de calidad para todos.
- b) Se compromete en la co-construcción con, en y para la comunidad universitaria y la sociedad en general, la cultura del respeto a la diversidad, bajo el principio del respeto a la Dignidad Humana que se ampara en la declaración universal de los Derechos Humanos.
- c) La institución en su totalidad, y en particular la dirección de las tareas sustantivas y Bienestar Institucional, son los garantes de la cultura del respeto a la diversidad mediante programas de atención a esas poblaciones, según sus necesidades.

**Artículo 45°. CARACTERÍSTICAS DE LA CULTURA DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD:** Son características de la cultura del respeto a la diversidad las siguientes:

- a) El reconocimiento del otro como válido y legítimo, como ser único e irrepetible.
- b) Ejercer y garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos Universales a toda la comunidad educativa y la sociedad en general.
- c) La diversidad entendida como condición natural del ser humano en el plano biológico, psicológico, espiritual, trascendente, sociocultural y en sus condiciones materiales de vida.
- d) La educación como derecho y deber para todos.
- e) La compasión como encuentro de seres humanos con sus historias de vida particulares y su conocimiento que hace posible actuar con solidaridad.
- f) La participación con voz y voto en todos los escenarios donde se tomen decisiones que afecten sus derechos y correlativas obligaciones.
- g) El diálogo de cosmovisiones que conducen a la transformación de la propia y a los aprendizajes de los diferentes saberes culturales de los pueblos con los cuales se interactúa en un marco de respeto.
- h) La equidad como medida de reconocimiento y de dar a cada persona lo que necesita desde la perspectiva de la diferencia.
- i) La igualdad sustantiva de oportunidades y de resultados teniendo en cuenta en la persona su diversidad y particularidades.
- j) La calidad expresada en el desarrollo integral de cada persona de la comunidad, acorde con sus particularidades y siempre en interacción con otros para enfrentar sus problemas y los afanes que le presenta la vida cotidiana.

## **CAPITULO SEPTIMO**

### **LA INTERNACIONALIZACIÓN.**

**ARTÍCULO 46°. DEFINICIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN.** CECAR asume la internacionalización como un proceso transversal a las tareas sustantivas de la educación superior, que integra la dimensión internacional e intercultural, impactando con ello a toda la comunidad educativa.

Desde la perspectiva del currículo internacional, la academia, ha identificado cuatro dimensiones que inciden en el estudiante: desarrolla una sensibilidad intercultural, una ciudadanía cosmopolita, integra saberes y aprende a desempeñarse en diversos contextos.

Reconoce, entonces, que la internacionalización es otro de los medios para cumplir con su Misión y lograr en el tiempo su Visión.

**Parágrafo único:** CECAR dispone de la Oficina de Relaciones Internacionales, ORI, en la cual se articula las relaciones interinstitucionales del orden nacional e internacional.

**ARTÍCULO 47°. FINALIDAD DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR:** CECAR acogiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, MEN, reconoce la internacionalización de la Educación Superior en Colombia como un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las instituciones con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado. Ello facilita la inserción de estudiantes en un mundo globalizado, permite un mayor intercambio de conocimientos, transferencia de tecnologías e investigación, propicia el mejoramiento de los estándares de acreditación y la armonización de los criterios con que se evalúa la calidad de los programas académicos y las



instituciones en diferentes países y facilita la expansión de servicios de enseñanza por parte de las Instituciones de Educación Superior colombianas.

La Corporación entiende la Internacionalización como una oportunidad para fortalecer su accionar en las tareas Misionales y como consecuencia, el reconocimiento en el ámbito nacional e internacional de su Proyecto Educativo como un factor de desarrollo humano social de Sucre, la Región Caribe, el país y aportante al desarrollo global.

**ARTÍCULO 48º. GUARDA DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES:** Las relaciones interinstitucionales de CECAR, de carácter nacional e internacional, tienen como principio rector la guarda de la autonomía institucional, la transparencia, la búsqueda conjunta del desarrollo académico de la comunidad universitaria, la equidad en los acuerdos y la autorregulación concertada bajos los principios rectores de los Derechos Humanos, los objetivos del Desarrollo Sostenible y la normatividad vigente en Colombia y el país, involucrado en los casos de IES, comunidades académicas u organizaciones internacionales.

**ARTÍCULO 49º. FRENTES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN.** La gestión de la internacionalización en CECAR, tiene dos frentes de acción: la internacionalización de las buenas prácticas de las tareas sustantivas de la Educación Superior y la internacionalización de las buenas prácticas de la gobernanza de la Institución.

En ese orden de ideas CECAR:

- a) Crea y consolida a corto, mediano y largo plazo las relaciones internacionales de acuerdo con sus fines estratégicos, buscando privilegiar la proyección de CECAR en otros países e instituciones extranjeras.
- b) En el Plan de Desarrollo Institucional se establecen los recursos necesarios para que la Institución cumpla con la ejecución de las acciones de internacionalización previstas en los planes estratégicos periódicos, relacionadas con las funciones sustantivas de la Educación Superior.
- c) Cuenta con funcionarios e instancias de apoyo administrativo para la gestión de la internacionalización.
- d) Las estrategias en materia de internacionalización tienen como referente las tendencias académicas internacionales, los avances en ciencia y tecnología, la preservación del medio ambiente y el desarrollo social, resultantes de la participación en redes, la investigación y el plan de desarrollo institucional. El bilingüismo, la membrecía y activa participación en redes académicas y culturales, nacionales e internacionales de la comunidad universitaria, son estrategias que median la alta calidad de las tareas sustantivas de la Institución.
- e) Promueve la movilidad saliente y entrante de estudiantes y docentes a nivel regional, nacional y fundamentalmente internacional, sin perjuicio de la internacionalización en casa.
- f) Promueve la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento de la calidad de programas académicos e institucionales.

**ARTÍCULO 50º. LA FLEXIBILIDAD DEL CURRÍCULO EN LA INTERNACIONALIZACIÓN.** La flexibilidad del currículo esta mediada por componentes de internacionalización en sus diversas modalidades aportando a la formación integral con proyección global. Los Lineamientos Curriculares prefiguran las diversas formas de flexibilidad del currículo.

**Parágrafo único:** El diseño y la planeación curricular de los programas académicos ofertados por CECAR, en todos los niveles y modalidades, tienen en cuenta las tendencias de formación

y titulación en las disciplinas y profesiones en contextos internacionales; fomentándose los estudios comparativos entre programas de la misma naturaleza ofertados en otros países o regiones del mundo, para propiciar el intercambio y la movilidad de estudiantes y docentes.

**ARTÍCULO 51º. PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN:** La Institución propicia la relación de la comunidad académica (estudiantes y docentes) con pares de otros países a través del fomento y la promoción de actividades académicas y prácticas internacionales como elementos del proceso formativo y los planes de estudio, al igual que el fortalecimiento de la participación en redes académicas internacionales.

La Junta Directiva es la encargada de reglamentar los procesos de movilidad entrante y saliente de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 52º. DEL IMPACTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN:** La internacionalización en la formación procura construir una cultura para hacer posible sociedades democráticas, solidarias y respetuosas de los derechos como proyecto universal inalienable de los seres humanos.

**Parágrafo 1º.** La formación integral con perspectiva global impulsa los cambios necesarios que demanda la sociedad local y universal.

**Parágrafo 2º.** La promoción de la identidad Caribe en diálogo con otras identidades de carácter universal, fomenta una educación y actitud respetuosa hacia lo multicultural en la comunidad universitaria, promoviendo el valor de la diferencia como escenario para aprender del otro, para compartir experiencias, perspectivas y formas de ver el mundo.

**ARTÍCULO 53º. FINES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.** La internacionalización de la investigación propende por el fortalecimiento de los procesos de indagación científica e intercambio de conocimientos a través de la inserción de los docentes investigadores en redes internacionales de su campo permitiendo desarrollar programas y proyectos de investigación. También garantiza la generación y uso de conocimientos con estándares internacionales.

**ARTÍCULO 54º. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.** CECAR fomenta entre los estudiantes la promoción de la conciencia sobre la importancia de la visión global de los profesionales de hoy. Se apoya la interacción de los estudiantes con comunidades y organizaciones académicas de otros países a través del intercambio y la movilidad de estudiantes.

La internacionalización en casa se considera como un medio para la interacción de los estudiantes de CECAR, con comunidades y organizaciones académicas de otros países a través del uso de las Tecnologías de la Información, la Comunicación y la utilización de una segunda lengua.

**ARTÍCULO 55º. LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DOCENTE.** La internacionalización de la docencia, desarrolla tanto la internacionalización desde el currículo como la movilidad académica. Sendos frentes empoderan al sujeto de la movilidad en competencias profesionales para el aprender y/o desempeñarse con éxito en escenarios de trabajo altamente cambiantes y en culturas con cosmovisiones del ser y del estar, diversas a las propias que exigen procesos psicosociales de adaptación saludables.

Para ello CECAR:

- a) Fortalece la producción intelectual y el ejercicio docente e impacta la visibilidad y la calidad de la institución como IES con fortaleza en lo global.

- b) El Plan de Desarrollo Institucional contempla la interacción de los docentes con comunidades y organizaciones académicas de otros países a través del intercambio y la movilidad de profesores.
- c) Brinda apoyo a los docentes que buscan beneficiarse a través de la política de internacionalización conforme a sus fines estratégicos, referidos al eje de Excelencia Académica.
- d) Promueve en su comunidad docente el aprendizaje de una segunda lengua y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**ARTÍCULO 56º. LA INTERNACIONALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA.** La internacionalización involucra a toda la comunidad universitaria y la hace co-responsable de su gestión, ejecución, resultados, autorregulación y mejora, por ello promueve y facilita la movilidad académica para el personal administrativo y directivo con fines de educación continuada y postgrado en entornos internacionales, a través de la gestión de convenios interinstitucionales e internacionales.

**ARTÍCULO 57º. LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN.** CECAR desarrolla gestión para la oferta a nivel internacional del portafolio de servicios de Extensión, Proyección Social, Docencia e Investigación, sin perjuicio del portafolio de congresos, seminarios y espacios culturales con componente internacional de los programas académicos de pre y posgrado.

El servicio social que se desarrolla en los programas académicos de CECAR, tienen como referente los conocimientos y tendencias universales de las disciplinas y las ciencias para utilizarlos en la solución de los problemas socios económicos de la región y el país.

CECAR, promueve y facilita la proyección social y la extensión de la Institución en entornos internacionales, a través de la gestión de convenios interinstitucionales e internacionales.

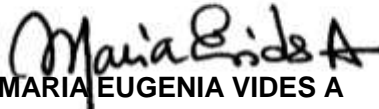
**ARTICULO SEGUNDO:** el presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contratorias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de Julio del año 2017



**NOEL MORALES CALAO**  
Presidente



**MARIA EUGENIA VIDES A**  
Secretaria General